

## Acequia F-3-6

1. D. Juan Jerez Bautista.
2. D. Santiago Lechón Cano.
3. D. Anastasio Molano Piedehierro.
4. D. José Díaz Aragonés.
5. D. Dionisio Sánchez Cruz.
6. D. Toribio Tienza Calvo.
7. D. José Díaz Aragonés.
8. D. Luis Trujillo Sánchez.
9. D.ª Juana Rivera Rodríguez.

## Acequia F-4

1. D. Santiago Lechón Cano.
2. D. Alonso del Viejo Barrera.
3. D.ª Mercedes Chorot Coca.
4. D. Emilio García Palomino.
5. Vda. de D. Benito Almirante del Viejo.
6. Instituto Nacional de Colonización.
7. D. Antonio Gómez Gragera.
8. D.ª Filomena Tiburcio Pizarro

## Acequia F-5

1. D. Bartolomé Morán Fernández.
2. D.ª Magdalena Alonso Rodríguez.
3. D. Bartolomé Morán Fernández.
4. D. Alonso Rivera Rodríguez.
5. Vda. de D. Bartolomé García Alvarado.
6. D. Angel Barrera Oliva
7. D. Juan y D.ª Catalina Suárez Macías.

## Acequia F-5-1

1. D. Alfonso Rivera Rodríguez.
2. D.ª Catalina Polo Marín.
3. D.ª Teresa Durán Mendoza.
4. D. Francisco García Díez.
5. D. Emilio García Palomino.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio con destino a dos Secciones Delegadas, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en el barrio del Tardón, de Sevilla.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 5 de noviembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio con destino a dos Secciones Delegadas tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en el barrio del Tardón, de Sevilla, provincia de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 9.785.851,01 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Pardo de Vera en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Pedro de Alejabeitia, «Contratas, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 45, que se compromete a realizar las obras con una baja de 7,618 por 100, equivalente a 745.486,12 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 9.040.364,89;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Pedro Alejabeitia, «Contratas, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 45, las obras de construcción de dos Secciones Delegadas de Instituto Nacional de Enseñanza Media en el barrio del Tardón, de Sevilla, provincia de Sevilla, por un importe de 9.040.364,89 pesetas, que resultan de deducir 745.486,12 pesetas, equivalente a un 7,618 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 9.785.851,01 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 9.040.364,89, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.756.256,42 pesetas para el presupuesto vigente y pesetas 7.284.098,47 para 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 9.272.782,40 pesetas distribuido en las siguientes anualidades: 1.873.443,37 pesetas con cargo a la partida que figura en el presupuesto vigente con el número 345.611 a) y 7.399.339,08 pesetas con cargo al presupuesto de 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por importe de 391.434,04 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media del barrio del Tardón, de Sevilla.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la rescisión del contrato entre la Administración y «Construcciones y Firms Andaluces, S. A.», adjudicataria de las obras de adaptación del Palacio de Hornachuelos para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba, con devolución de la fianza constituida.*

Visto el expediente de obras de adaptación del Palacio de Hornachuelos para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba, actualmente en ejecución, de las que es adjudicataria la Empresa «Construcciones y Firms Andaluces, S. A.» (COFIANSA), por Orden ministerial de 12 de marzo de 1962 y por un importe de 4.048.994,25 pesetas, con una baja del 20,02 por 100 sobre el presupuesto tipo que sirvió de base para la subasta de las citadas obras.

Resultando que con fecha 6 de junio de 1964 el Arquitecto director de dichas obras presenta otro proyecto complementario del anterior para terminación y habilitación de las ya realizadas en el mismo edificio, por un importe de ejecución, con beneficio industrial y pluses, de 8.874.120,15 pesetas, procediendo hacer la adjudicación de dicho complementario a la misma Empresa que se encargó de la ejecución del primitivo, a cuyo efecto habría que deducir del citado importe la baja ofrecida en aquél, y que supondría 1.776.598,85 pesetas.

Resultando que en 3 de marzo último la Empresa «Construcciones y Firms Andaluces, S. A.», solicita la rescisión de la contrata del proyecto primitivo, de la que es adjudicataria, con devolución de la fianza constituida como garantía de las mismas, que asciende a 202.500,33 pesetas, y la liquidación de las obras ejecutadas, al amparo de las circunstancias de excepción prevenidas en el artículo 57, apartado segundo, del pliego general de condiciones de 4 de septiembre de 1908.

Considerando que el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, que aprueba el pliego de condiciones generales para construcciones civiles de este Ministerio, establece en su artículo 57, apartado segundo, como causa de rescisión de contrata la alteración en el presupuesto de una quinta parte de su importe por exceso o defecto, debiendo computarse para determinar esta diferencia todas las alteraciones que haya experimentado el presupuesto primitivo por reformas del proyecto, por uno o más presupuestos adicionales o cualesquiera otros motivos de alzas o bajas que se hubieren hecho en la obra. Asimismo, el Decreto de 3 de noviembre de 1932 establece que la rescisión de la contrata será potestativa, por parte de la Administración o del contratista, cuando las modificaciones alteren el presupuesto de la contrata, por exceso o por defecto, en un 10 por 100 por lo menos, los precios de las unidades de obra, o cuando se altere el presupuesto en una quinta parte o más, por exceso o defecto. Como el importe de adjudicación del primitivo ascendía a 4.048.994,25 pesetas, la modificación a introducir en este adicional representa una cifra muy superior, ya que se eleva, como se ha dicho anteriormente, a 8.874.120,15 pesetas.

Considerando que de la documentación unida al expediente y de las actuaciones practicadas resulta claramente que el caso en cuestión está de lleno comprendido en los preceptos legales transcritos, lo que confiere a la contrata el derecho de rescisión prevenido en los mismos.

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento informa en 21 de julio último en el sentido de que procede la rescisión de la contrata, sin pérdida de la fianza constituida al efecto, y que el Consejo de Estado, asimismo, en su dictamen de 30 de septiembre siguiente, se muestra totalmente conforme con dicho parecer.

Y en su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º La rescisión de contrato existente entre la Administración y la Empresa «Construcciones y Firms Andaluces, S. A.» (COFIANSA), adjudicataria de las obras de adaptación del Palacio de Hornachuelos para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios

Artísticos de Córdoba, por un importe total de 4.048.994,25 pesetas, con devolución de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos como garantía de las mismas, y que asciende a 202.500,33 pesetas.

2.º Conceder el plazo de un mes, a partir de la notificación de este acuerdo, para que se practiquen las mediciones y toma de datos precisos para la liquidación de la obra ejecutada.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente, por contrata directa del Estado, las obras de construcción del Grupo Escolar en la calle Paulo Orosio, barriada del Cerro del Aguila, Sevilla.*

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 24 de junio de 1965, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de julio del mismo año, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Javier Gaspar Alfaro, referente a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones, dos aulas, complementarias, dos de trabajos manuales, salón de usos múltiples, dirección y servicios, así como vivienda para el Conserje y cerramiento en la calle Paulo Orosio, barrio del Cerro del Aguila, en Sevilla, verificada en 25 del pasado mes de octubre, y habiendo quedado desierta la citada subasta;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 37 del Decreto 923/1965, de 8 del pasado mes de abril («Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo),

Esta Junta Central ha tenido a bien, de conformidad con la mencionada disposición, adjudicar definitivamente, por contrata directa del Estado, la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones, dos aulas complementarias, dos de trabajos manuales, salón de usos múltiples, dirección y servicios, así como vivienda para el Conserje y cerramiento en la calle Paulo Orosio, barriada del Cerro del Aguila, en Sevilla, a don Mariano Ballester López, calle Alcalde López Casero, número 18, Madrid, en la cantidad líquida de 8.522.531,87 pesetas, tipo de subasta hecha en su proposición de la de 8.522.531,87 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de veinte meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la subestación de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para instalar la subestación de transformación que se indica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica, emplazada en la zona del puerto franco de Barcelona, junto al río Llobregat, compuesta por dos transformadores trifásicos de 30 MVA, de potencia cada uno y relación de transformación 110/25 kilovoltios. Un triple juego de barras a 110 kilovoltios estará destinado para recibir energía a esta tensión a la llegada de tres líneas de transporte procedentes de San Baudilio. A través de dichas barras se efectuará asimismo la alimentación de los circuitos primarios de los dos transformadores citados. A la tensión de 25 kilovoltios se dispondrá de un sistema de barras que recibirán energía de los

circuitos secundarios de los transformadores que estarán dispuestos para dar salida a esta tensión a varias líneas para suministrar energía a núcleos industriales ya existentes y a otros que puedan crearse en el futuro. Para la protección de los circuitos de 110 y 25 kilovoltios de la subestación se emplearán interruptores de características apropiadas.

Completarán la instalación los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación mencionada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Barcelona comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de León referente al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, para ocupación de fincas en el término municipal de Páramo del Sil, con motivo de la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, entre la central hidroeléctrica de Las Ondinas, establecida en el término de Palacios del Sil, y la central térmica de Compostilla II, sita en el término de Cubillos del Sil.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 18 de octubre último, se publica el Decreto del Ministerio de Industria número 2944/1965, de 20 de septiembre, por el que se conceden los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, declarándose a la vez urgente la ocupación de los terrenos y bienes afectados para la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., que partiendo de la central hidroeléctrica de Las Ondinas, situada en el término de Palacios del Sil, finalizará en el parque de transformación y seccionamiento de la central térmica de Compostilla II, sita en Cubillos del Sil, a instalar por la Empresa «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las fincas que en relación adjunta se detallan, así como a los demás titulares de derechos económicos sobre las mismas, que el día 14 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, se comenzará a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mencionadas fincas, a cuyo fin se cita a los interesados en la casa del Ayuntamiento de Páramo del Sil, a las diez horas, para desde allí trasladarse a las fincas e iniciar el levantamiento de citadas actas.

Se previene a los propietarios y demás interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 22 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.—8.943-B.